



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO

TOMO CCCXCIII

31
BIS
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 001/2018
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AGRUPAN DIVERSAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS A LAS RESPECTIVAS COORDINACIONES GENERALES ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 4 numeral 1, fracciones VIII y X, 7 numeral 1, fracciones I, II, III, IV y V, 11, 12, 13 numeral 1, fracción II, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO:

- I. Que los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado, el cual entre otras, cuenta con la facultad de expedir los acuerdos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública.
- II. Que la fracción XX del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 4, numeral 1, fracciones VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, facultan al titular del Poder Ejecutivo para expedir los acuerdos necesarios para la correcta y eficiencia organización y coordinación administrativa de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, así como las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.
- III. Que el pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto Legislativo número 27213/LXII/18, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en cuyos artículos 7, numeral 1, fracción II y 11 se establecen diversas Coordinaciones Generales Estratégicas como Dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo, que agrupan a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones, en la forma y términos que se disponga por Acuerdo del Gobernador del Estado.
- IV. Que el artículo 11, numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que las Coordinaciones Generales Estratégicas son las siguientes: Coordinación General Estratégica de Seguridad, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, y Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, cuyas actuaciones son supervisadas por la Jefatura de Gabinete.

- V. Que el artículo 12, numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco faculta al Gobernador del Estado para expedir los acuerdos administrativos necesarios para agrupar o sectorizar a las dependencias y entidades respectivas, dentro de la Coordinación General Estratégica que considere afín a sus atribuciones, sin perjuicio de que haya dependencias o entidades que no estén agrupadas dentro a alguna Coordinación General Estratégica.
- VI. Que los artículos 7, numeral 1, fracciones III, IV y V, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39 y 42 de la Ley Orgánica invocada con antelación, contemplan la existencia, entre otras, de las siguientes dependencias, así como las facultades y atribuciones de cada una de ellas: Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Educación, Secretaría de Gestión Integral del Agua, Secretaría de Igualdad Sustantiva, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Turismo, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría del Transporte, Fiscalía Estatal y Procuraduría Social del Estado.
- VII. Que las facultades sustantivas de la Fiscalía Estatal y de la Secretaría de Seguridad, contenidas en los invocados artículos 31, 36 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, son afines con la Coordinación General Estratégica de Seguridad.
- VIII. Que de acuerdo con los artículos 20, 23, 25, 29, 30, 34, 39 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las facultades sustantivas de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la Secretaría de Cultura y la Procuraduría Social del Estado, son afines con las funciones de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
- IX. Que en los términos que disponen los artículos 21, 22, 27, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Turismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, son afines con la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.
- X. Que de conformidad con los artículos 24, 26, 28, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de Transporte, y la Secretaría de Gestión Integral del Agua, son afines con la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.
- XI. Que en aras de llevar una adecuada organización de la administración pública que mejore su desempeño en beneficio de la población del Estado, y de acuerdo con los fundamentos y razonamientos considerados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Para el mejor ejercicio de sus atribuciones, eficaz cumplimiento de sus obligaciones legales, y coordinación de sus tareas, las dependencias de la Administración Pública Centralizada se agruparán a la Jefatura de Gabinete y las Coordinaciones Generales Estratégicas, en los términos siguientes:

- I. Jefatura de Gabinete:
 - a) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

- II. Coordinación General Estratégica de Seguridad:
 - a) Fiscalía Estatal; y
 - b) Secretaría de Seguridad.

- III. Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social:
 - a) Secretaría de Educación;
 - b) Secretaría de Salud;
 - c) Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
 - d) Secretaría de Igualdad Sustantiva;
 - e) Secretaría de Cultura; y
 - f) Procuraduría Social.

- IV. Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico:
 - a) Secretaría de Desarrollo Económico;
 - b) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
 - c) Secretaría de Turismo;
 - d) Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y
 - e) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

- V. Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio:
 - a) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
 - b) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;
 - c) Secretaría de Transporte; y
 - d) Secretaría de Gestión Integral del Agua.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que diversas dependencias fungen como coordinadoras de sector respecto de diferentes Entidades Paraestatales, la agrupación señalada en el artículo que antecede, también se aplicará a las entidades que estén sectorizadas a las Dependencias agrupadas mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Se instruye a los titulares de las Dependencias y Coordinaciones Generales Estratégicas para que realicen las acciones conducentes para las adecuaciones administrativas y modificaciones a su normatividad y reglamentación interna, que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el día de hoy el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, así como ante los titulares de todas las Dependencias señaladas en el artículo primero del presente acuerdo, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

MACEDONIO TAMEZ GUAJARDO

Coordinador General Estratégico
de Seguridad
(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

Coordinadora General Estratégica
de Desarrollo Social
(RÚBRICA)

ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE

Coordinador General Estratégico
de Crecimiento y Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

PATRICIA MARTÍNEZ BARBA

Coordinadora General Estratégica
De Gestión del Territorio
(RÚBRICA)

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario del Transporte
(RÚBRICA)

GIOVANNA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA
Secretaria de Cultura
(RÚBRICA)

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL
Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación
(RÚBRICA)

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ
Secretario de Gestión Integral del Agua
(RÚBRICA)

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
Secretaria de Igualdad
Sustantiva
(RÚBRICA)

DAVID ZAMORA BUENO
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
(RÚBRICA)

ALFONSO PADILLA POMPA
Secretario de Innovación,
Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
(RÚBRICA)

MARGARITA SIERRA DÍAZ DE RIVERA
Secretaria de Planeación
y Participación Ciudadana
(RÚBRICA)

FERNANDO PETERSEN ARANGUREN
Secretario de Salud
(RÚBRICA)

DANIEL VELASCO RAMÍREZ
Secretario de Seguridad
(RÚBRICA)

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario de Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO
Secretario de Turismo
(RÚBRICA)

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
Secretario del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)

JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS
Procurador Social del Estado
(RÚBRICA)

GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ
Fiscal Estatal
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 002/2018
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE SECTORIZAN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones VIII, X y XII, 7 numeral 1, fracciones II, III y IV, 66 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO:

I. Que los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado, el cual entre otras, cuenta con la facultad de expedir los acuerdos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública.

II. Que la fracción XX del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 4, numeral 1, fracciones VIII, X y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, facultan al Titular del Poder Ejecutivo para expedir los acuerdos de carácter administrativo que sean necesarios para la eficaz prestación de los servicios públicos, para regular la organización y funcionamiento de las Dependencias y Entidades, y para expedir los acuerdos de coordinación y sectorización para las Dependencias y Entidades.

III. Que durante la anterior administración pública estatal se sectorizaron las diversas entidades públicas paraestatales a las Secretarías del Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Gubernamental DIGELAG ACU 060/2015, emitido el 22 de octubre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 de diciembre de 2015, y el Acuerdo Gubernamental DIGELAG ACU 025/2018, emitido el 25 de junio de 2018 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de septiembre de 2018.

IV. Que el pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto Legislativo número 27213/LXII/18, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se crea la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en cuyos artículos 7, numeral 1, fracción II, 11 y 12 se dispone la conformación de cuatro Coordinaciones Generales Estratégicas encargadas de coordinar, evaluar y supervisar a aquellas Dependencias y Entidades agrupadas a cada una de aquéllas, de acuerdo con la afinidad que exista tomando en consideración las facultades sustantivas de cada una de ellas.

V. Que con base en lo anterior, en esta misma fecha, 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se emitió el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se agrupan las diversas Dependencias estatales a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada local, mismo que en su segundo punto de acuerdo dispone que, tomando en cuenta que las diversas Dependencias fungen como coordinadoras de sector respecto de diferentes Entidades Paraestatales, la agrupación de aquéllas también se aplicará a las Entidades que estén sectorizadas a las mismas.

VI. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los Organismos Públicos Descentralizados y los Fideicomisos Públicos, como Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal, se agruparán por sectores definidos, de acuerdo a la afinidad de las materias de las Dependencias y las propias Entidades, con el objeto de organizarse y coordinarse para el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de los programas sectoriales e intersectoriales y la realización de proyectos integrales que requieran la intervención conjunta de varias Dependencias y Entidades.

VII. Que el Ejecutivo del Estado, atendiendo al nuevo marco normativo que rige a la administración pública estatal que lo apoya en el ejercicio de sus atribuciones, estima necesario reformular la sectorización de las Entidades Paraestatales, eficientando la organización de la Administración Pública y mejorando su desempeño en beneficio de la población del Estado de Jalisco, por lo que de acuerdo con los fundamentos y razonamientos considerados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. En materia de Seguridad, para el mejor ejercicio de sus atribuciones, eficaz cumplimiento de sus obligaciones legales, y coordinación de sus tareas, se sectorizan las siguientes Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Dependencias y Coordinación que se mencionan a continuación:

- I.** Coordinación General Estratégica de Seguridad:
 - a)** Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, IJCF; y
 - 2. Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, C5.
- II.** Fiscalía Estatal:
 - a)** Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Centro de Atención a Víctimas del Delito.
- III.** Secretaría de Seguridad:
 - a)** Organismos Públicos Descentralizados;
 - 1. Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, INJALRESO.
 - b)** Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso de Inversión, Administración y Pago de Fuerza Única y Seguridad Pública.

SEGUNDO. De igual manera, en materia de Desarrollo Social, se sectorizan las Entidades Paraestatales siguientes a las Dependencias y Coordinación que se mencionan a continuación:

- I.** Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social:
 - a)** Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE.
- II.** Secretaría de Educación:

- a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, COBAEJ;
 - 2. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, CONALEP;
 - 3. Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos, INEEJAD;
 - 4. Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, IDEFT; y,
 - 5. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, CECYTEJ.

- b) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso Programa CARACOL;
 - 2. Fideicomiso del Programa Escuelas de Calidad, PEC;
 - 3. Fideicomiso para el Desarrollo de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de la Ciencia en el Estado de Jalisco, SEVIC;
 - 4. Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, FOVIMJAL; y,
 - 5. Fideicomiso del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información, PTEI.

- III. Secretaría de Salud:
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, CAMEJAL;
 - 2. Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, CETOT;
 - 3. Hospital Civil de Guadalajara;
 - 4. Instituto Jalisciense de Cancerología;
 - 5. Servicios de Salud Jalisco; y,
 - 6. Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, REPSS.
 - b) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso de Pensionados y Jubilados del Hospital Civil de Guadalajara.

- IV. Secretaría de Sistema de Asistencia Social:
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco;
 - 2. Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS; y,
 - 3. Hogar Cabañas.
 - b) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso IJAS;
 - 2. Fideicomiso de Asistencia y Seguridad Social, FIASS; y,
 - 3. Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN.

- V. Secretaría de Igualdad Sustantiva:
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Comisión Estatal Indígena, CEI; e
 - 2. Instituto Jalisciense de las Mujeres, IJM.
 - b) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso para la Atención de los Jaliscienses en el Extranjero.

- VI. Secretaría de Cultura:
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, ECRO;
 - 2. Instituto Cultural Cabañas; y,
 - 3. Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, SJRTV.
 - b) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso de la Orquesta Filarmónica de Jalisco; y,
 - 2. Fideicomiso del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, FECA.

- VII. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana:
 - a) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso del Fondo Evalúa Jalisco.

TERCERO. Por su parte, las Dependencias agrupadas a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, tendrán sectorizadas las siguientes Entidades Paraestatales:

- I. Secretaría de Desarrollo Económico:
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Consejo Estatal de Promoción Económica, CEPE.
 - b) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, FOJAL;
 - 2. Fideicomiso Por Mi Jalisco; y,
 - 3. Fideicomiso de la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco.

- II. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:
 - a) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco, FACEJ;
 - 2. Fideicomiso del Fondo de Garantía Agropecuaria en el Estado de Jalisco, FIFOJAL; y,
 - 3. Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, FIDERUR.

- III. Secretaría de Turismo:
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
 - b) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
 - 2. Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco;
 - 3. Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta;
 - 4. Fideicomiso de Turismo de San Juan de los Lagos;
 - 5. Fideicomiso del Fondo Mixto para la Promoción y Mejoramiento de la Imagen Urbana de Tequila; y,
 - 6. Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo y Publicidad Turística de Ciudades Coloniales.

- IV. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología:
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL;
 - 2. Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez;
 - 3. Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, UPZMG;
 - 4. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, UTZMG;
 - 5. Universidad Tecnológica de Jalisco, UTJ; y,
 - 6. Agencia de Energía del Estado de Jalisco, AEEJ.
 - b) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología, FOCYTJAL;
 - 2. Fideicomiso Ciudad Creativa Digital;
 - 3. Fideicomiso del Programa Nacional de Becas, PRONABES; y,
 - 4. Fideicomiso del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco.

CUARTO. Finalmente, a las Dependencias agrupadas a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, se sectorizarán las Entidades Paraestatales siguientes:

- I. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial:
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - 1. Bosque La Primavera;
 - 2. Parque Metropolitano de Guadalajara;
 - 3. Organismo Operador del Parque Solidaridad y Montenegro; y,
 - 4. Procuraduría de Desarrollo Urbano, PRODEUR.
 - b) Fideicomisos Públicos:
 - 1. Fideicomiso para la Administración del Bosque La Primavera;
 - 2. Fideicomiso del Programa para el Desarrollo Forestal, FIPRODEFO;
 - 3. Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, FIDEUR;

4. Fideicomiso para la Protección del Estero El Salado, FIDEES;
 5. Fideicomiso para el Relleno Sanitario Picachos; y,
 6. Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, Fondo Ambiental.
- II. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública:**
- a) Organismos Públicos Descentralizados:**
 1. Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, INFEJAL; e,
 2. Instituto Jalisciense de la Vivienda, IJALVI.
 - b) Fideicomisos Públicos:**
 1. Fideicomiso del Fondo Metropolitano de Ocotlán;
 2. Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana de Guadalajara; y,
 3. Fideicomiso del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas.
- III. Secretaría de Transporte:**
- a) Organismos Públicos Descentralizados:**
 1. Servicios y Transportes, SyT; y,
 2. Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR.
 - b) Fideicomisos Públicos:**
 1. Fideicomiso Sistema Macrobus.
- IV. Secretaría de Gestión Integral del Agua:**
- a) Organismos Públicos Descentralizados:**
 1. Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA;
 2. Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, SEAPAL; y,
 3. Comisión Estatal del Agua, CEA.
 - b) Fideicomisos Públicos:**
 1. Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago para la Reestructura de Deuda del SIAPA.

QUINTO. Se sectorizan las siguientes entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Secretarías no agrupadas a ninguna Coordinación General Estratégica en los siguientes términos:

- I. Secretaría General de Gobierno:**
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:**
 1. Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, IIEG; y,
 2. Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.
 - b) Fideicomisos Públicos:**
 1. Fideicomiso para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco.
- II. Secretaría de la Hacienda Pública:**
 - a) Fideicomisos Públicos:**
 1. Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago con Banamex;
 2. Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago con Santander;
 3. Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Línea de Crédito Global Municipal;
 4. Fideicomiso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal, FAIS;
 5. Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alternativa de Pago Inxev Solucash; y,
 6. Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial (Fotoinfracciones).

SEXTO. Los Organismos Públicos Descentralizados Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), Universidad de Guadalajara (U de G) y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción no estarán sectorizadas a ninguna Dependencia centralizada.

Por su parte, el Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro, SEDAR, deberá coordinarse al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; el Fideicomiso del Centro Cultural Universitario a la Universidad de Guadalajara; y el Fideicomiso Plan Múltiple de Beneficios para Trabajadores del Gobierno del Estado a la Secretaría de Administración.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Se abrogan los Acuerdos DIGELAG ACU 060/2015 y DIGELAG ACU 025/2018, y se derogan las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

Tercero. Se instruye a los titulares de las Entidades y Dependencias para que realicen las acciones conducentes para las adecuaciones administrativas y modificaciones a su normatividad y reglamentación interna, que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el día de hoy el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, así como ante los titulares de todas las Dependencias señaladas en el presente acuerdo.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

MACEDONIO TAMEZ GUAJARDO

Coordinador General Estratégico
de Seguridad
(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

Coordinadora General Estratégica
de Desarrollo Social
(RÚBRICA)

ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE

Coordinador General Estratégico
de Crecimiento y Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

PATRICIA MARTÍNEZ BARBA

Coordinadora General Estratégica
de Gestión del Territorio
(RÚBRICA)

JUAN PARTIDA MORALES

Secretario de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

Secretario de Administración
(RÚBRICA)

GIOVANNA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA

Secretaria de Cultura
(RÚBRICA)

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación
(RÚBRICA)

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ
Secretario de Gestión Integral del Agua
(RÚBRICA)

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva
(RÚBRICA)

DAVID ZAMORA BUENO
Secretario de Infraestructura
y Obra Pública
(RÚBRICA)

ALFONSO PADILLA POMPA
Secretario de Innovación,
Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial
(RÚBRICA)

MARGARITA SIERRA DÍAZ DE RIVERA
Secretaria de Planeación
y Participación Ciudadana
(RÚBRICA)

FERNANDO PETERSEN ARANGUREN
Secretario de Salud
(RÚBRICA)

DANIEL VELASCO RAMÍREZ
Secretario de Seguridad
(RÚBRICA)

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario del Transporte
(RÚBRICA)

GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO
Secretario de Turismo
(RÚBRICA)

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
Secretario del Sistema
de Asistencia Social
(RÚBRICA)

GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ
Fiscal Estatal
(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2018
NÚMERO 31 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCIII

ACUERDO DIELAG ACU 001/2018 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada. **Pág. 3**

ACUERDO DIELAG ACU 002/2018 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada. **Pág. 8**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO